



Bruselas, 21 de junio de 2022
(OR. en)

10513/22

COH 56
ENV 641
COMPET 521
SAN 403
EDUC 253
EMPL 266
RECH 398
TRANS 428
AGRI 280
POLCOM 65
RELEX 858
POSEIDOM 3
POSEICAN 3
POSEIMA 3

RESULTADO DE LOS TRABAJOS

De:	Secretaría General del Consejo
Fecha:	21 de junio de 2022
A:	Delegaciones
N.º doc. prec.:	9514/22
Asunto:	Comunicación de la Comisión titulada «Dar prioridad a las personas, asegurar el crecimiento sostenible e inclusivo y liberar el potencial de las regiones ultraperiféricas de la UE»: - Conclusiones del Consejo (21 de junio de 2022)

Adjunto se remite a las delegaciones las Conclusiones del Consejo sobre la Comunicación de la Comisión titulada «Dar prioridad a las personas, asegurar el crecimiento sostenible e inclusivo y liberar el potencial de las regiones ultraperiféricas de la UE», adoptadas por el Consejo de Asuntos Generales en su sesión n.º 3885 del 21 de junio de 2022.

Conclusiones del Consejo sobre la Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones titulada «Dar prioridad a las personas, asegurar el crecimiento sostenible e inclusivo y liberar el potencial de las regiones ultraperiféricas de la UE»

El Consejo de la Unión Europea,

RECORDANDO:

- el artículo 349 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea;
 - la Comunicación «Dar prioridad a las personas, asegurar el crecimiento sostenible e inclusivo y liberar el potencial de las regiones ultraperiféricas de la UE», de 3 de mayo de 2022;
 - la Comunicación «Una asociación estratégica renovada y más fuerte con las regiones ultraperiféricas de la Unión Europea», de 24 de octubre de 2017;
 - la Resolución del Parlamento Europeo sobre el refuerzo de la asociación con las regiones ultraperiféricas de la Unión, de 14 de septiembre de 2021;
 - el Dictamen del Comité Europeo de las Regiones relativo al Informe de la Comisión Europea sobre la puesta en práctica de una asociación estratégica renovada con las regiones ultraperiféricas de la Unión Europea, de 10 de diciembre de 2020;
 - el Dictamen del Comité Económico y Social Europeo titulado «Los beneficios que representan las regiones ultraperiféricas (RUP) para la UE», de 20 de enero de 2022;
 - el estudio sobre el impacto de la pandemia de COVID-19 en las regiones ultraperiféricas (*Study on the impact of COVID-19 pandemic on the Outermost Regions*, documento en inglés), de octubre de 2021;
1. RECONOCE las especificidades de Guadalupe, Guayana Francesa, Martinica, Mayotte, la Reunión, San Martín, las Azores, Madeira y las islas Canarias, es decir, su situación socioeconómica estructural, que se ve agravada por su gran lejanía, insularidad, reducida superficie, relieve y clima adversos, riesgos naturales y dependencia económica;

2. RECUERDA que el artículo 349 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE) permite al Consejo adoptar, sobre la base de una propuesta de la Comisión, medidas específicas para la aplicación de los Tratados con el fin de tener en cuenta las características y limitaciones específicas de las regiones ultraperiféricas;
3. RECONOCE que estas regiones pueden necesitar el apoyo de la Unión Europea, en concreto legislación de la UE adaptada a sus especificidades, asistencia para la ingeniería territorial y apoyo financiero; SUBRAYA que este apoyo es crucial para mejorar la cohesión en toda la UE, salvar las diferencias entre estas regiones y el resto de la UE, y favorecer una recuperación estructural y económica sostenible;
4. SEÑALA, en particular, que las regiones ultraperiféricas están expuestas a riesgos naturales, al cambio climático y a fenómenos meteorológicos extremos frente a los cuales son vulnerables;
5. SUBRAYA que las regiones ultraperiféricas se enfrentan a una serie de limitaciones comunes, contempladas en el artículo 349 del TFUE, y que cada región ultraperiférica aporta beneficios diferentes a la Unión;
6. ES CONSCIENTE de las disposiciones específicas para las regiones ultraperiféricas consagradas en más de veinte reglamentos de la UE por los que se establecen los fondos y programas de la UE correspondientes al marco financiero plurianual para el período 2021-2027;
7. CELEBRA que la Comisión haya vuelto a presentar una Comunicación sobre las regiones ultraperiféricas de la UE; ACOGE CON SATISFACCIÓN el énfasis que se pone en ella en dar prioridad a las personas —ya que los ciudadanos europeos son la argamasa del proyecto europeo— y en garantizar que la recuperación económica y el crecimiento sostenible atiendan a sus necesidades;
8. CELEBRA la determinación de la Comisión de prestar apoyo a las regiones ultraperiféricas e integrar sus especificidades en la legislación y en las políticas de la UE mencionadas en la Comunicación para impulsar el desarrollo de estas regiones mediante enfoques adaptados y territorializados;

9. ES CONSCIENTE de que las estrategias de desarrollo para las regiones ultraperiféricas están dirigidas por las regiones y sus Estados miembros y se actualizan periódicamente en función de las necesidades de ambos; TOMA NOTA de las recomendaciones de la Comisión y colaborará estrechamente con ella para llevarlas adelante;

PANDEMIA DE COVID-19, RESPUESTA A LAS CRISIS Y RECUPERACIÓN ECONÓMICA

10. RECONOCE que las cuestiones de seguridad y resiliencia deben tenerse en cuenta más adecuadamente en estas regiones; INSISTE en la importancia de la preparación ante las crisis y la gestión de las crisis;
11. SUBRAYA la necesidad de abordar el problema de los elevados niveles de pobreza en las regiones ultraperiféricas, en particular tras la pandemia de COVID-19; ACOGE CON SATISFACCIÓN las prioridades señaladas en la Comunicación de la Comisión, en particular la reducción de la pobreza, la integración y la igualdad;
12. TOMA CONSTANCIA de la prioridad concedida por la Comisión a una recuperación y un crecimiento económicos sostenibles e inclusivos en las regiones ultraperiféricas tras la pandemia de COVID-19, y ANIMA a la Comisión a apoyar a los sectores de rápido crecimiento que creen empleo y favorezcan el desarrollo sostenible;
13. DESTACA la importancia de promover las inversiones en el sector turístico para apoyar la recuperación y el desarrollo sostenible de este sector estratégico;
14. DESTACA la necesidad de seguir apoyando la innovación, la investigación y el desarrollo en las regiones ultraperiféricas con el fin de alcanzar las ambiciones expresadas en la Comunicación de la Comisión en materia económica y en otros ámbitos;
15. RECUERDA que la economía azul sostenible es, a su juicio, uno de los sectores más importantes para fomentar el crecimiento económico de las regiones ultraperiféricas;

16. DESTACA las oportunidades que brinda la transición ecológica y digital en las regiones ultraperiféricas, al facilitar el crecimiento económico, la creación de empleo y la transición hacia un modelo económico basado en la sostenibilidad y la innovación;

Ayudas estatales

17. PIDE a la Comisión que siga trabajando en la revisión de los reglamentos sobre ayudas estatales tomando como base las disposiciones actualmente aplicables a las regiones ultraperiféricas de la legislación de la UE sobre este tema;
18. CELEBRA que la flexibilidad sea un elemento central del Marco Temporal relativo a las medidas de ayuda estatal durante la pandemia, y RECUERDA que ha permitido limitar las consecuencias negativas de la pandemia de COVID-19;
19. SUBRAYA que las ayudas en las regiones ultraperiféricas no pueden afectar a la competencia en el mercado interior, siempre que se dirijan a actividades puramente locales;

RECUPERACIÓN Y CRECIMIENTO SOSTENIBLES E INTEGRADORES

20. CELEBRA el lugar central que se otorga en la Comunicación de la Comisión a la atención de las necesidades de las personas que viven en las regiones ultraperiféricas, dando prioridad a sus necesidades y preocupaciones en el proceso de recuperación y crecimiento; CELEBRA, en particular, el objetivo de lograr la convergencia entre las regiones ultraperiféricas y las demás regiones de la UE;
21. SUBRAYA, al hilo de lo acordado en la Cumbre de Oporto, la necesidad de prestar especial atención a las regiones ultraperiféricas en el marco del pilar europeo de derechos sociales;

Atención de las necesidades de los ciudadanos: infraestructura y servicios

22. RECONOCE la importancia que reviste el desarrollo de infraestructuras en algunas regiones ultraperiféricas, necesario para que estas regiones se beneficien del desarrollo económico, el desarrollo del turismo sostenible y los intercambios dentro de sus zonas geográficas, y para garantizar la resiliencia;
23. INSTA a los Estados miembros afectados a que, teniendo en cuenta las competencias respectivas de sus regiones ultraperiféricas, pongan mayor empeño, en particular, en apoyar el desarrollo de infraestructuras básicas —agua potable pública, vivienda, servicios de saneamiento, gestión de residuos, energía limpia, redes de información resilientes de alta velocidad, resiliencia frente a diversos riesgos—, y el acceso a los servicios públicos y a los servicios de asistencia social, como la educación, la atención a la infancia, la sanidad o el transporte;
24. RECUERDA que las regiones ultraperiféricas son totalmente dependientes de la existencia de un transporte aéreo y marítimo asequible y fiable para la movilidad de sus poblaciones y el suministro de bienes esenciales;

Juventud, educación y empleo

25. RECUERDA la necesidad de que las regiones ultraperiféricas doten de los medios necesarios a los jóvenes, especialmente a través de la educación formal y no formal, la formación y el voluntariado, y desarrollen la empleabilidad gracias al desarrollo de capacidades, el aprendizaje permanente y la formación profesional, incluidos el reciclaje y el perfeccionamiento profesionales;
26. SUBRAYA que los fondos y programas de la UE pueden apoyar el desarrollo de acciones formativas centradas en actividades de creación de empleo dentro de las regiones ultraperiféricas; que dichos fondos y programas deben apoyar la movilidad, incluida la movilidad dentro de su cuenca geográfica, y el desarrollo de acciones formativas destinadas a aumentar la empleabilidad en las regiones, con el fin de hacer frente a los retos a que se enfrentan las regiones ultraperiféricas afectadas por el envejecimiento de la población, la brecha de género en el empleo o la existencia de una elevada proporción de jóvenes;

27. ACOGE CON SATISFACCIÓN la iniciativa de la Comisión de crear un sistema de subvenciones que permita a los jóvenes actuar, configurar y ejecutar proyectos en consonancia con las prioridades de la Unión a escala local para los próximos dos años; ANIMA a la Comisión, a los Estados miembros afectados y a las regiones ultraperiféricas a que den una amplia proyección pública a esta iniciativa;
28. PIDE a la Comisión que aplique la Comunicación garantizando que se tengan en cuenta las especificidades de las regiones ultraperiféricas en las políticas de la UE relacionadas con el empleo, incluida la iniciativa ALMA, la Garantía Juvenil y la Garantía Infantil;

Transición ecológica y biodiversidad

29. SEÑALA las vulnerabilidades de las regiones ultraperiféricas relacionadas con el cambio climático y la necesidad de prestarles apoyo en la realización de la transición ecológica; DESTACA que las políticas destinadas a combatir el cambio climático deben adaptarse a las fortalezas de las regiones ultraperiféricas, por ejemplo su importante potencial para desarrollar energías renovables;
30. SEÑALA que en las regiones ultraperiféricas es difícil realizar economías de escala en la gestión y el reciclado de residuos y que es necesario encontrar en ellas soluciones locales de recuperación y reciclado que sean menos costosas, sin debilitar la protección del medio ambiente;
31. HACE HINCAPIÉ EN la necesidad de prestar apoyo a las regiones ultraperiféricas, dadas sus circunstancias particulares, para alcanzar los objetivos fijados en el paquete de medidas «Objetivo 55»;
32. AFIRMA que deben protegerse, restaurarse y valorizarse los paisajes y la biodiversidad excepcionales de las regiones ultraperiféricas; INSTA a los Estados miembros afectados a que sigan aplicando esta perspectiva; PIDE a la Comisión que continúe promoviendo esos recursos;

Economía azul y pesca, agricultura y desarrollo rural

33. PONE DE RELIEVE que la existencia de una economía azul sostenible en el marco de la política marítima integrada de la Unión y la utilización sostenible de los océanos y los mares desempeñan un papel importante en la agenda del Pacto Verde Europeo, y SE CONGRATULA del papel clave que desempeñará la misión de la UE «Restaurar nuestro océano y nuestras aguas de aquí a 2030» para alcanzar los objetivos del Pacto Verde en todos los océanos y mares, incluidas las regiones ultraperiféricas;
34. RECONOCE que la diversificación y la autonomía alimentarias son importantes para la resiliencia de las regiones ultraperiféricas y deben ser promovidas a través de políticas agrícolas y marítimas adecuadas;
35. RECUERDA las especificidades de los sistemas de producción de alimentos de las regiones ultraperiféricas en comparación con los que existen en la Europa continental y en los países vecinos de dichas regiones, y la importancia de la agricultura y la pesca sostenibles en términos de empleo y ordenación del territorio; DESTACA que deben apoyarse las producciones locales; ACOGE CON SATISFACCIÓN la ambición de la Comisión de aplicar la Estrategia «De la Granja a la Mesa» en las regiones ultraperiféricas; INSTA a la Comisión a que ayude a estas regiones a beneficiarse plenamente de las oportunidades que ofrece esta estrategia, y a que aplique los principios del concepto «Una sola salud»;
36. CELEBRA que la Comunicación de la Comisión refleje los principales problemas a que se enfrentan las regiones ultraperiféricas en el ámbito de la pesca y la economía azul, e INSTA a la Comisión a que adapte plenamente sus normas, según proceda —especialmente las relativas a las ayudas estatales—, a la situación de las regiones ultraperiféricas, sin perjuicio de la legislación de la UE en materia de pesca y medio ambiente; SUBRAYA la necesidad de apoyar la renovación de la flota de pesca artesanal de las regiones ultraperiféricas;

III. COOPERACIÓN CON OTRAS REGIONES EUROPEAS, CON LOS PAÍSES VECINOS Y CON PAÍSES Y REGIONES MÁS LEJANOS

37. INSISTE en la necesidad de ofrecer a las personas de las regiones ultraperiféricas oportunidades de formación en su propia zona geográfica, especialmente a través de la movilidad dentro de su cuenca;
38. INSTA a las regiones ultraperiféricas a que promuevan mejor lo que aportan a la UE y a que participen en proyectos de cooperación, emprendan estudios y fomenten los intercambios en su cuenca geográfica;
39. CELEBRA el apoyo de la Comisión a la gestión de los retos específicos que plantea la de migración en las regiones ultraperiféricas, especialmente en lo que respecta a los menores no acompañados; ABOGA por que los Estados miembros afectados intensifiquen el uso de los fondos europeos en gestión compartida, especialmente el Fondo de Asilo, Migración e Integración (FAMI), el Fondo de Seguridad Interior (FSI) y el Instrumento de Gestión de las Fronteras y Visados (IGFV);
40. CELEBRA la iniciativa de la Comisión de identificar ámbitos clave de cooperación por cuenca; INSTA a los Estados miembros afectados a que promuevan la cooperación en esos ámbitos entre las regiones ultraperiféricas y los países y territorios de ultramar, así como con terceros países;
41. DESTACA que las regiones ultraperiféricas deben percibirse como un activo de la UE y participar con mayor frecuencia en los proyectos de investigación europeos; INSTA a los Estados miembros a que faciliten la integración de las regiones ultraperiféricas en consorcios de investigación sobre temas específicos como la biodiversidad, las enfermedad transmitidas por vectores y las enfermedades tropicales, según proceda;
42. ANIMA a los Estados miembros a fomentar la cooperación, los intercambios y las sinergias entre sus regiones y las regiones ultraperiféricas de la Unión;

43. SUBRAYA la importancia de las regiones ultraperiféricas para las relaciones exteriores de la UE, ya que permiten dar proyección a los intereses y valores de la UE en sus zonas geográficas; SUBRAYA la importancia de integrar mejor a las regiones ultraperiféricas en proyectos de cooperación multilateral, especialmente cuando se llevan a cabo acciones piloto;
44. INSTA a la Comisión a que defienda los intereses de las regiones ultraperiféricas, especialmente en las negociaciones comerciales con terceros países;

IV. REFUERZO DE LA ASOCIACIÓN, EL DIÁLOGO Y EL APOYO

45. INVITA a la Comisión a que:
- continúe reflexionando sobre el modo de impulsar el potencial de las regiones ultraperiféricas;
 - mejore la coordinación de las políticas de la UE para que estas regiones se beneficien de políticas transversales más eficientes;
 - fomente la participación de los Estados miembros afectados y sus regiones ultraperiféricas en la elaboración de políticas, refleje las especificidades de las regiones ultraperiféricas en los programas de trabajo anuales o plurianuales de los programas de la UE y en las convocatorias de proyectos, según proceda;
 - promueva una mayor sensibilidad a las especificidades de las regiones ultraperiféricas en todos sus servicios; a este respecto, siga convocando reuniones periódicas del grupo de trabajo que reúne a la Comisión, las regiones ultraperiféricas y sus Estados miembros; convoque reuniones de grupos de trabajo temáticos específicos con sus servicios competentes para analizar las propuestas formuladas por las regiones ultraperiféricas;
 - garantice, cuando proceda, la inclusión sistemática de las especificidades de las regiones ultraperiféricas en las evaluaciones de impacto a través de evaluaciones de impacto territorial;
46. CELEBRA la intención de la Comisión de proporcionar herramientas de asesoramiento para ayudar a cada una de las regiones ultraperiféricas que lo solicite a configurar planes de desarrollo regional, planes de reforma y programas de inversión y a aprovechar las oportunidades y sinergias de los fondos y programas de la Unión que pueden complementar los instrumentos y sistemas nacionales de asesoramiento;

47. INVITA a los Estados miembros afectados a que ayuden a sus regiones ultraperiféricas a desarrollar sus capacidades administrativas y a que impulsen el desarrollo de capacidades para que dichas regiones puedan beneficiarse plenamente de los programas de la UE;
 48. INSISTE en la necesidad de crear herramientas de seguimiento para supervisar periódicamente la aplicación de la Comunicación de la Comisión.
-